

CCP.I/RES. 184 (XVIII-11) ¹

PRESENTACION DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS A LA ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACION DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA CONFERENCIA MUNDIAL DE TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES

La XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Que es conveniente aprobar un procedimiento para el desarrollo de los trabajos tendientes a consolidar Propuestas comunes Interamericanas para la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) y la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI);
- b) Que es necesario incluir los procedimientos que se deben seguir en la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) y en la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) para modificar una propuesta interamericana (IAP) existente;
- c) Que es necesario incluir los procedimientos que se deben seguir en la AMNT y la CMTI para establecer una nueva IAP sobre posibles nuevos temas y cuestiones que surjan durante las mismas.

RESUELVE:

1. Adoptar el procedimiento que se describe en el Anexo para la presentación y modificación de Propuestas comunes Interamericanas a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) y la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI)
2. Que la Relatoría para la Preparación de la AMNT y de la CMTI deberá proponer para la XIX Reunión del CCP.I un texto que permita la aprobación de nuevas Propuestas comunes Interamericanas durante la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) y la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI).
3. Derogar la Resolución CCP.I/RES. 107 (X-07).

¹ CCP.I-TIC/doc. 2274/11 rev.1

ANEXO A LA RESOLUCION CCP.I/RES. 184 (XVIII-11)

PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN, ADOPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA SER PRESENTADAS ANTE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA CONFERENCIA MUNDIAL DE TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento que debe seguir cualquier documento desarrollado en el ámbito del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones (CCP.I) destinado para su presentación ante la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) y la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), como PROPUESTA INTERAMERICANA. Las IAPs serán desarrolladas en forma separada tanto para la AMNT y la CMTI. Las IAPs desarrolladas para un evento no pueden e no serán utilizadas para el otro.

Establecer el procedimiento que se debe seguir para modificar una IAP durante la AMNT o CMTI.

Establecer un procedimiento para la elaboración de nuevas IAP con respecto a posibles nuevos temas y cuestiones que surjan durante la AMNT o CMTI, con los Estados Miembros de la CITELE que se encuentren presentes en la AMNT o CMTI.

Al emplear este procedimiento, se deberán realizar los máximos esfuerzos para alcanzar el consenso entre las Administraciones de la CITELE.

2. DEFINICIONES

A los efectos de este procedimiento se establecen las siguientes definiciones:

- a. GR-AMNT/CMTI: Relatoría para la preparación de la Asamblea Mundial de Normalización de Telecomunicaciones (AMNT) y la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI), dependiente del Grupo de Trabajo sobre Política y Regulación del CCP.I.
- b. PROPUESTA: Es aquella que se presenta para su discusión con el objeto de lograr que ésta adquiriera el carácter de PROPUESTA INTERAMERICANA.
- c. PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA (PROYECTO IAP): Es aquella PROPUESTA que luego de ponerse a consideración y discusión de los Estados Miembro, cuenta con el apoyo de más de 1 (una) Administración.
- d. PROPUESTA INTERAMERICANA (IAP): Es una PROPUESTA o PROYECTO IAP sobre el cual el GR-AMNT/CMTI ha finalizado su consideración y discusión y ha sido apoyada por al menos 6 (seis) Administraciones y no tiene oposición de más del 50% (cincuenta por ciento) del numero de apoyos obtenidos.
- e. REUNIÓN LÍMITE: Es la penúltima Reunión del GR-AMNT/CMTI antes de la AMNT y CMTI, la cual deberá celebrarse de forma de poder cumplir con las reglas y procedimientos de la UIT.

f. **REUNIÓN FINAL:** Es la última Reunión del CCP.I antes de la AMNT y CMTI.

A. ELABORACION DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS ANTES DE LA AMNT O LA CMTI

A1. ETAPAS

Las etapas que conforman el procedimiento para la presentación y adopción de PROPUESTAS INTERAMERICANAS para ser presentadas a la AMNT y CMTI de la UIT son:

Etapas 1. Evaluación de los apoyos y oposiciones a PROPUESTA o PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA

Durante la REUNIÓN LÍMITE o FINAL, según corresponda, el GR-AMNT/CMTI determinará lo siguiente:

- a. la lista de las IAP;
- b. la lista de PROPUESTAS y PROYECTOS IAP que, a pesar de los esfuerzos realizados, no lograron el carácter de IAP;
- c. la fecha de envío de las IAP a la UIT.

Etapas 2. Circulación de las PROPUESTAS INTERAMERICANAS

Dentro del plazo máximo de 2 (dos) semanas posteriores a la clausura de la REUNIÓN LÍMITE, la Secretaría distribuirá a todos los Estados Miembros de la CITEL, las IAP, los PROYECTOS IAP y PROPUESTAS aún en consideración, indicando claramente el plazo máximo para comunicar la posición con respecto a las mismas.

Etapas 3. Envío de las PROPUESTAS INTERAMERICANAS a la UIT

La Secretaría de la CITEL enviará las IAPs a la UIT, de acuerdo a las reglas y procedimientos de la UIT.

A2. APOYO

Las Administraciones que deseen apoyar una PROPUESTA, PROYECTO IAP o IAP en consideración deberán hacerlo en forma verbal o escrita durante las reuniones del GR-AMNT/CMTI o en respuesta a la circular correspondiente.

A3. OPOSICIÓN

Se entiende que las Administraciones que se opongan a un PROYECTO IAP o IAP manifestarán claramente los motivos de sus oposiciones.

Las Administraciones que deseen oponerse a un PROYECTO IAP que hubiere sido circulado con anterioridad a la REUNIÓN LÍMITE o FINAL, según corresponda, deberán hacerlo durante una reunión del GR-AMNT/CMTI o en una plenaria del CCP.I, en forma verbal o escrita.

Se entiende que si una Administración opta por oponerse a una determinada PROPUESTA INTERAMERICANA durante la AMNT o la CMTI, dicha Administración hará todos los esfuerzos para informar al Relator del GR-AMNT/CMTI de su intención.

A4. DISPOSICIONES GENERALES

A4.1. Gestión de apoyos

Corresponde a la(s) Administración (ones) que originó (aron) la PROPUESTA, encargarse de coordinar y promover el apoyo a la misma a fin de que ésta adquiera el carácter de PROYECTO IAP y posteriormente de IAP.

A4.2. Coordinación de IAPs

El Relator del GR-AMNT/CMTI hará su mayor esfuerzo para coordinar todos los PROYECTOS IAP y PROPUESTAS, con el propósito de que no se generen IAPs antagónicas sobre un mismo tema.

A4.3. Formato de los PROYECTOS IAP

En el epígrafe de cada PROYECTO IAP en consideración en el ámbito del GR-AMNT/CMTI, aparecerán, en el orden que se indican a continuación:

- a. los nombres de las Administraciones de la CITEL que hubieren manifestado su apoyo;
- b. entre corchetes, los nombres de las Administraciones de la CITEL que aún no hubieren manifestado su posición;
- c. los nombres de las Administraciones de la CITEL que hubieren manifestado su oposición.

A4.4. Puntos de contacto

Las comunicaciones con las Administraciones deberán canalizarse por intermedio de los puntos de contacto identificados ante el GR-AMNT/CMTI.

A4.5. Actividad interna de las Administraciones

Se alentará a las Administraciones a planificar sus actividades nacionales de forma de estar preparadas para expresar su apoyo u oposición a los PROYECTOS IAP tan pronto como sea posible o a la finalización de la REUNIÓN FINAL.

B. REVISIÓN DE UNA PROPUESTA INTERAMERICANA LUEGO DEL COMIENZO DE LA AMNT Y O LA CMTI

Luego del comienzo de la reunión, podría ser necesario revisar una IAP. Las proposiciones de revisiones solo podrán ser presentadas y consideradas en una reunión de la CITEL celebrada en el curso de la AMNT/CMTI.

La decisión de presentar una revisión se basará en el acuerdo de las Administraciones de la CITEL presentes en la reunión de la UIT.

En el caso de una IAP revisada, en el epígrafe de la misma solo se incluirán los nombres de las Administraciones presentes en la AMNT y/o CMTI y que apoyen la IAP revisada. No obstante, la revisión de una IAP luego de aprobada, será informada por la Secretaria de la CITEL a las Administraciones ausentes.

Durante una AMNT o CMTI, podría ser necesario considerar modificaciones de una IAP de acuerdo con las deliberaciones que hayan tenido lugar durante la Asamblea o Conferencia según corresponda, sobre puntos específicos del orden del día.

Cuando éste sea el caso, los Estados Miembros de la CITEL presentes en la AMNT y/o CMTI y que originalmente apoyaron la IAP examinarán el asunto para decidir si una propuesta de modificación es aplicable. Si alguno de esos Estados Miembros de la CITEL no apoya la propuesta de modificación, la IAP se mantendrá como está.

Si esos Estados Miembros de la CITEL convienen proponer tal modificación, ésta será presentada a la consideración del GR-AMNT/CMTI, y si ninguno de los Estados Miembros de la CITEL presentes en la correspondiente reunión de dicho GR expresa su oposición, entonces, se dará por aprobada. Sin embargo, si durante la reunión del GR-AMNT/CMTI algún Estado Miembro de la CITEL expresa su oposición, entonces la IAP modificada sólo será aprobada si no se oponen a la misma más del 25% de los Estados Miembros de la CITEL presentes en la reunión.

En el caso de una IAP modificada, en el epígrafe de la misma sólo se incluirán los nombres de los Estados Miembros de la CITEL presentes en la reunión y que apoyen la IAP modificada. Los Estados Miembros de la CITEL ausentes en la reunión del GR-AMNT/CMTI o en la propia AMNT y/o CMTI, serán informados por la Secretaría de la CITEL sobre la IAP modificada una vez ésta haya sido aprobada.

Cualquier Estado Miembro de la CITEL que desee agregar su nombre en una IAP modificada, se pondrá en contacto con la Secretaría de la CITEL, a fin de seguir el procedimiento establecido con la UIT.

Una IAP modificada rescinde, reemplaza y elimina la IAP original correspondiente.

C. APLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO

Las disposiciones de este procedimiento deben ser aplicadas e interpretadas dentro del marco de la Resolución COM/CITEL RES. 226 (XXI- 09).

Todo tema que no se encuentre previsto en este procedimiento deberá ser resuelto en una sesión plenaria del CCP.I, después de realizar las consultas pertinentes con el Relator del GR-AMNT/CMTI.